



Resolución No. 358-AD-75

Lima, 23 de Setiembre de 1975

Visto el expediente de Registro N° 62572, organizado por don Lázaro SILVA CABRERA, sobre adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N°-11365 y demás normas conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone a favor de don LAZARO SILVA CABRERA, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de CINCUENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO Y 99/100 SOLES ORO (S/. 58,094.99), equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales establecidos por la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 04.08 del Programa 1781-Administración Central del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED